

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 19.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Debiendo proveerse 74 plazas en el Asilo de Inválidos del trabajo, los que reúnan las condiciones necesarias podrán enviar sus solicitudes á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad hasta el día 15 de Marzo próximo, acompañadas de certificado del dueño del taller, director de obra ó maestro, á las órdenes del cual hubiese ocurrido el accidente que le inutilizó para el trabajo, ó, en su defecto, del Alcalde; certificación facultativa de la inutilidad, y fe bautismo. En la instancia, ó en la certificación del accidente, se harán constar todas las circunstancias que sean indispensables para la clasificación, según las condiciones siguientes:

Para el orden de prioridad en la admisión se tendrá presente la escala siguiente:

Primera clase.—Los que resultaren impedidos para el trabajo por haber prestado socorros para salvar personas ó efectos en incendios, naufragios, explosión de minas, hundimiento de éstas ó de edificios y casos similares.

Segunda clase.—Los que resultaren impedidos para el trabajo en cualquiera de las operaciones propias de él, sin que por parte del interesado se hubiere omitido cuidado ó medidas de precaución para impedirlo.

Tercera clase.—Los que resultaren impedidos para el trabajo por cualquier accidente del mismo, aun cuando por parte del interesado se hubiera procedido con imprevisión y descuido.

Dentro de cada una de las clases anteriores se establecen grados que dan preferencia á los solicitantes para el

ingreso en el Asilo por el orden siguiente:

Primer grado.—Inválidos absolutos, ciegos, mutilados de ambas piernas, de ambos brazos, de un brazo y una pierna.

Segundo grado.—Inválidos relativos: cojos, mancos, contracturados por fracturas, cicatrices ú otras causas que impiden el trabajo habitual por dificultar los movimientos.

Según la base 2.ª del Real decreto de 11 de Enero de 1887, todo donativo de 5.000 pesetas dá derecho á presentar un asilado. Los que se hallen en este caso podrán ejercitar su derecho enviando á la Dirección general el nombre del presentado y los documentos antes citados.

Madrid 24 de Febrero de 1890.—El Director general, *Teodoro Baró*.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.
Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiere, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Domingo Torres Arcutega, natural de Río del Valle, provincia de Barcelona.

Idem José Mangora Miranda, natural de Sesma, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Sánchez Soler, natural de Ramos, provincia de Toledo.

Idem Bernardino Garrido López, natural de Madrid.

Idem Ramón López Rosado, natural de La Adian, provincia de Orense.

Idem Juan López Sánchez, natural de Campillos, provincia de Málaga.

Idem Estanislao Marcos Dominguez, natural de Jabalija, provincia de Madrid.

Idem Higinio Lacontera Bonet, natural de Huesca.

Idem Hipólito Labara Fraile, natural de Nuez, provincia de Zaragoza.

Idem Martín González Rodríguez, natural de Oviedo.

Idem Julián Orejas García, natural de Lonas, provincia de León.

Idem Manuel Menéndez Fernández, natural de Leones, provincia de Oviedo.

Idem José Collado Martínez, Guadaluajara.

Idem José Fernández Suárez, natural de Cacierra, provincia de Oviedo.

Idem José García Vázquez, natural de Santa Cristina de Folgosa, provincia de la Coruña.

Idem Juan Collado Santos, natural de Aldea del Cierre, provincia de Cáceres.

Idem Luis Calvo San Pedro, natural de Santa María de Mena, provincia de Lugo.

Idem Antonio Calzada Almansa, natural de Espallilla, provincia de Ciudad Real.

Idem Gaspar Castro Gómez, natural de Monastre, provincia de Valencia.

Cabo primero Luis Ballena González, natural de Oviedo.

Soldado José Valle Lahoz, natural de Anuco, provincia de Teruel.

Idem Francisco Rosas Fernández, natural de Uendoc, provincia de Lugo.

Idem Juan Barberá Medina, natural de Eciija, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Peñalva Más, natural de Crevillente, provincia de Alicante.

Idem Pedro Prudencio Hernández, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

Idem Antonio Rodríguez Guadaco, natural de las Navas del Marqués, provincia de Avila.

Idem Hermenegildo Pérez Piñol, na-

tural de Peñaranda, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Palda Navarro, natural de Alhama, provincia de Granada.

Idem Rafael Besello Capello, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Francisco Borrego Marín, natural de Aguadaro, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Gardia Pedro Llamarales Martín, natural de Albeu, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Francisco López Martín, natural de Dondueñas, provincia de Murcia.

Cuerpo de Orden público.

Guardia Juan Pons Tarrida, natural de Momecho, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Pamblanco Martínez, natural de Cheste, provincia de Palencia.

Cabo primero Galo Menéndez Ventura, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

Guardia Gregorio Martínez Sánchez, natural de Peña Caballera, provincia de Salamanca.

Idem Eduardo Martínez Perea, natural de Málaga.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín.

Guardia Gregorio Lorenzo Parra, natural de Vegarano, provincia de Zamora.

Brigada sanitaria.

Soldado Francisco Antón San José, natural de Horcafina, provincia de Madrid.

Cabo segundo Bartolomé García Monera, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Soldado Benito Ganzález Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Orense.

Batallón cazadores de La Unión.

Soldado Vicente Alvarez Martínez, natural de Monda, provincia de Murcia.

Idem Sabas Medina Abad, natural de Torete, provincia de Guadalajara.

Regimiento infantería de la Habana.

Cabo primero José Bolaños Gallego, natural de Ponte, provincia de Orense.

Regimiento infantería de Marina.

Cabo segundo Nicolás Guerra Pérez.

Cuerpo de Orden público.

Guardia Juan Lázaro Corona, natural de Higuera la Real, provincia de Badajoz.

Idem Cerefino Iglesias Fernández, natural de Somostera, provincia de Oviedo.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NUMERO DEL EXPEDIENTE: 2.851.

Núm. 599.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Romero Soler, vecino de Granada, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 12 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Diana*, de mineral plomo, sita en el término de Villaviciosa y paraje que llaman Fuente Vieja, cortijo de la propiedad de D. José Escobar; que linda: al Este, con la huerta de Fuente Vieja, y al Oeste, Sur y Norte, con terrenos del mismo cortijo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo cegado que tiene descubierta como un metro, y revestido de piedra por la parte superior. Referido punto tiene una visual al N. E., y á distancia de unos 250 metros se encuentra la casa cortijo de dicha finca, y al Este, el Barranco donde está situada la huerta. Desde dicho punto de partida se medirán al Norte 200 metros, al Este 100 metros, al Oeste 200 metros y al Sur otros 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Marzo de 1890.

El Gobernador,

José de Heredia.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

DISTRITO ELECTORAL DE PRIEGO

ALMEDINILLA

COLEGIO DE LA CASA CONSISTORIAL

- 1 Cortés Gallardo, Antonio
- 2 Cabello Aguilera, Francisco
- 3 Alcalá Serrano, José

- 4 García Arúa, Manuel
- 5 Molina Serrano, Pedro
- 6 Molina Serrano, Manuel
- 7 Lopera Alvarez, Francisco
- 8 Reina Expósito, Francisco
- 9 Ruiz Muñoz, José
- 10 Reina Muñoz, Antonio
- 11 Calmaestra Sánchez, José
- 12 Reina Expósito, Pedro
- 13 Rodríguez Ramos, Vicente
- 14 Vega Calmaestra, Francisco
- 15 Serrano Pulido, Juan
- 16 Jaen Aranda, Pablo
- 17 Luque Domínguez, Cristóbal
- 18 Cabello Aguilera, Vicente
- 19 Arúa Serrano, Félix
- 20 Muñoz Aguilera, Isidoro
- 21 Ramírez Toro, Manuel
- 22 Arúa Serrano, José
- 23 Siles Ruiz, Antonio
- 24 Serrano y Serrano, Antonio
- 25 Molina Ruiz, Antonio
- 26 Pulido Malagón, Luis
- 27 Castillo Malagón, José
- 28 Arúa Serrano, Gregorio
- 29 Muñoz López, José
- 30 Ramírez Ruiz, José
- 31 Jaen Ramírez, José
- 32 Arenas Porras, Francisco
- 33 González Córdoba, José
- 34 Molina Serrano, José
- 35 García Ruiz, Antonio
- 36 Castillo Díaz, Manuel
- 37 Ramírez García, José
- 38 García Serrano, Pedro
- 39 González Abril, Ramón
- 40 Díaz Cuenca, Justo
- 41 González Abril, José
- 42 Alcalá González, Ramón
- 43 Malagón Ramírez, Manuel
- 44 Reina Expósito, Agustín
- 45 Reina Hidalgo, José
- 46 Vega, Antonio

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Adriano Portales Ortega. . . 46
D. José Sánchez Muñoz. . . 46

Los infrascritos, Presidente é Interventores de este Colegio, certifican: que los únicos electores que han tomado parte en la elección de este día para Concejales, son los contenidos en la anterior lista.

Almedinilla 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, A. Vega.—Interventores: Manuel Malagón.—Agustín Reina.—José María Reina.—Ramón Alcalá.

COLEGIO DEL BARRANCO DEL LOBO

- 1 Malagón Cano, Adriano
- 2 Pareja Hidalgo, José
- 3 Muñoz González, Pascual
- 4 Reina Expósito, Juan
- 5 Pareja Hidalgo, José
- 6 Torres Gijón, Juan
- 7 Porras Ordóñez, Juan
- 8 Pareja Hidalgo, Manuel
- 9 Muñoz Serrano, Julián
- 10 Muñoz González, Diego
- 11 Reina Expósito, Ildelfonso
- 12 Sánchez Bermúdez, Antonio
- 13 Pulido Hidalgo, José
- 14 Montes Porras, Marcelo
- 15 Haro Núñez, José María
- 16 Muñoz Serrano, Francisco
- 17 Pareja Porras, Casto
- 18 Porras Ramírez, José
- 19 Sánchez Ramírez, Rafael
- 20 Reina Expósito, Antonio

- 21 Porras Ordóñez, Manuel
- 22 Malagón Cano, José
- 23 Pareja Porras, Manuel
- 24 Montes Porras, José
- 25 Arúa Hidalgo, Manuel
- 26 Malagón Cano, Juan
- 27 Sánchez Muñoz, José
- 28 Frías Muñoz, Fernando
- 29 Jiménez Gómez, Juan
- 30 Malagón Cano, Santiago
- 31 Muñoz Serrano, José

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

- D. Antonio Vega. 20
D. Luis Jiménez Cuenca. 20
D. Agustín Reina Expósito. . . 11

Los infrascritos, Presidente é Interventores de este Colegio, certifican: que los únicos electores que han tomado parte en la elección de este día para Concejales, son los contenidos en la anterior lista.

Almedinilla 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Antonio Ariza.—Interventores: Fernando Frías.—Juan Gómez.—Santiago Malagón.—José Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

Adamuz.

Núm. 629.

D. Juan Antonio Cano Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se siguen expedientes de denuncia contra los vecinos de Villanueva de Córdoba que se dirán, por pastoreo abusivo en los montes comunales de esta población sin la competente autorización, señalando para el juicio de denuncia el día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, cuyas denuncias han sido puestas por la Guardia civil.

D. Juan Higuera Cerro, por 30 cabezas de ganado vacuno, en el sitio denominado arroyo del Parral, el 28 de Junio último.

D. Pablo Bermudo, 52 de cerda, en el Barranco de los Pozos, el 2 de Julio.

Doña Rosa Espejo Redondo, 27 de cerda, en el Caramillo, el 3 de Agosto.

D. Juan Cantador Pizarro, 65 de id., en Siete Veces, el 8 de Junio.

D. Antonio Isidoro, 130 de lanar, el 8 de Junio, en la Sevillana.

D. Antonio Félix Herrero, 33, vacuno, el 8 de Junio, en los Llanos de las Ratosillas.

Y con el propósito de que llegue á conocimiento de los interesados y le sirva de notificación este anuncio, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, con lo cual, llegado el día señalado sin presentarse, serán condenados en rebeldía.

Adamuz 9 de Marzo de 1890.—Juan Antonio Cano.

Belmez.

Núm. 603.

D. Juan Manuel Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de

3.000 pesetas, y debiendo proveerse en propiedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 122 y siguientes en la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 15 de este mes tuvo á bien acordar que se abriera por término de veinte días el previe concurso que determina aquella disposición legal, á fin de que durante dicho plazo, que habrá de contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes á este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes: Partida de bautismo: Certificación en que conste que el aspirante posee los conocimientos de la instrucción primaria: Los títulos, certificaciones y demás documentos que acrediten su aptitud para el cargo que pretende, y acreditar que se encuentra en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Lo que cumpliendo lo acordado, hago público por medio del presente para la general inteligencia, debiendo hacer constar que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Belmez á 17 de de Marzo de 1890.—Juan Manuel Sánchez.

Conquista.

Núm. 616.

D. Juan Antonio Muñoz Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las cuentas de ordenación y Depositaria de este Pósito municipal, correspondientes á los periodos económicos de 1883 á 84, 84 á 85, 85 á 86 y 86 á 87, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, á fin de que en dicho plazo, que espira el 10 del próximo Abril, puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Conquista 10 de Marzo de 1890.—Juan Muñoz Moreno.

JUZGADOS

Montoro.

Núm. 618.

D. José Fernández Arroyo y Fozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula, cuyas señas á continuación se expresan, que en la noche del 9 al 10 de los corrientes le fué hurtada á Antonio Escucha Martínez en la sierra de este término, pago del Charco del Novillo, sitio del Mosque y posesión de olivar de D. Francisco León Cañasveras, la cual, caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan debidamente su adquisición.

Dado en Montoro á 15 de Marzo de 1890.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

Señas de la caballería.—Una mula, pelo castaño, cerrada, alzada próximamente la marca, con lunares blancos en los costillares y herrada en el hocico con una S.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Estado de los ingresos y pagos verificados por la Caja provincial desde el 1.º de Julio al 13 de Agosto último.

PRESUPUESTO DE 1889 Á 90

(Continuación).

FECHAS	Días.	INGRESOS	Ptas. Cént.
Julio.....	11	El Ayuntamiento de Córdoba.....	10.000
	20	— Puente Genil.....	1.797
	24	— Montoro.....	5.000
	29	— Lucena.....	3.000
Agosto.....	3	— Bujalance.....	2.247,92
	5	— Aguilar.....	2.140,80
	"	— Villn.º de Córdoba.....	1.750
	"	— Montilla.....	13.950,77
	6	— Cañete.....	1.500
	7	— Córdoba.....	7.913,19
			49.299,68
FECHAS	Días.	PAGOS	Ptas. Cént.
Julio.....	13	Pago del seguro de la casa calle del Liceo, número 18.....	28
	23	Primer trimestre de material de Secretaría.....	1.250
	"	Idem id. id. de Depositaria.....	500
	"	Idem id. id. de Contaduría.....	500
	"	Idem id. id. de Cuentas.....	93,75
	"	Idem id. id. del Archivo y Depositaria.....	125
	"	A cuenta del material de quintas.....	375
	"	A Andrés Mas, por su cuenta de esteras de junco para el Gobierno civil.....	144,75
	24	A Antonio Mas, su cuenta de id. id. para la Depositaria.....	35
	27	A D. José Serrano, su cuenta de obra de pintura en la casa calle del Liceo, núm. 18.....	180
	"	A D. José Muñoz, su cuenta de obra de carpintería para id.....	35,87
	"	A D. José Luque, su cuenta de un toldo para id.....	425
	"	A D. Juan Ogazón, su cuenta de géneros para id.....	125
	29	A D. Antonio Jiménez Arrebola, segundo aumento gradual.....	221,60
	31	A D. José Molina, su cuenta de mobiliario para la casa calle del Liceo, núm. 18.....	355
Agosto.....	5	Al Depositario de Beneficencia, tercer trimestre de material.....	375
	"	Al Interventor del ramo, id. id.....	375
	6	A los empleados de Secretaría, sus haberes de Julio último.....	2.818,56
	"	A los id. de Contaduría, id. id.....	774,99
	"	A los id. de Cuentas, id. id.....	1.051,72
	"	A los id. de Quintas, id. id.....	695,82
	"	A los id. del Archivo y Depositaria, id. id.....	978,82
	"	A los id. de Agricultura, id. id.....	316,66
	"	A los id. temporeros de Cuentas, id. id.....	499,75
	"	Al Sr. D. Angel Torres, honorarios por varias causas.....	2.000
	"	Al personal de la Biblioteca, sus haberes de Julio último.....	145,75
	"	Al id. de la Sección Central de Beneficencia, id. id.....	1.870,38
	"	Personal y material de carreteras en Julio último.....	4.018,55
			20.314,97
Pasos de fondos á la Beneficencia, ó sea la diferencia entre los recursos propios y las atenciones de los Establecimientos.			13.476,84
Saldo en 13 de Agosto, según arqueo.....			15.507,87
Total pesetas.....			49.299,68

Relación nominal de los pagos é ingresos verificados á los cuatro establecimientos de Beneficencia en el mes de Julio de 1889, pertenecientes al presupuesto de 1888 á 89.

MES DE JULIO DE 1889

ESTABLECIMIENTOS	Días.	CONCEPTOS	Ptas. Cént.	TOTAL Ptas. Cént.
Agudos.....	1.º	A los empleados y demás sirvientes del Establecimiento, por sus haberes de Abril de 1889.....	4.230,06	
Idem.....	"	A D. José Barea, por varios comestibles en Mayo de 1889.....	1.088,64	
Crónicos.....	"	Al mismo señor, por id. en id.....	413,18	
Idem.....	"	A D. Miguel José Ruiz, Director del Establecimiento, por reparaciones hechas en el mismo en el mes de Mayo del 89.....	71,50	
Idem.....	"	A los empleados y demás sirvientes del mismo, por sus haberes del mes de Abril de id.....	2.147,06	
Hospicio.....	"	A los empleados y demás sirvientes del mismo, por sus haberes del mes de Abril de id.....	3.028,52	
Idem.....	"	A D. José Barea, por varios comestibles en Mayo de 1889.....	1.672,09	
Expósitos.....	"	Al mismo señor, por id. id. en id.....	560,72	
Idem.....	"	A Josefa Arenas, por traslación de expósitos.....	25	
Idem.....	"	A los empleados y demás sirvientes del mismo, por sus haberes del mes de Abril del 89.....	819,72	14.006,49
Hospicio.....	2	A D. Ramón Ceballos, Administrador de la imprenta provincial, para los gastos que ocasiona la tirada de listas electorales.....	13,75	
Expósitos.....	"	A D. Manuel Mestanza, Administrador de la Higuera de expósitos de Bujalance, por cuenta del déficit del presupuesto de la misma.....	1.000	1.013,75
Agudos.....	3	A las 17 Hijas de la Caridad, por su gratificación del mes de Abril de 1889.....	170	
Idem.....	"	A D. Julián Domínguez, Capellán del Establecimiento, por sus honorarios de Abril de 1889.....	62,50	
Idem.....	"	A D. Ignacio Melgarejo, por hojalatería en Enero y Febrero de 1889.....	40,93	
Idem.....	"	A Doña Carmen Gallegos, por cacharrería en Enero y Febrero de 1889.....	128	
Idem.....	"	A D. Joaquín Molina, por la comprobación de pesas y medidas en Marzo de 1889.....	19,10	
Idem.....	"	Al Presidente de la Junta administrativa del Manicomio de San Baudilio del Llobregat, por estancias de dementes de esta provincia de Julio á Diciembre de 1882.....	460	
Crónicos.....	"	A Doña Carmen Gallegos, por cacharrería en Enero de 1889.....	83	
Idem.....	"	A D. Joaquín Molina, por la comprobación de pesas y medidas en Marzo de 1889.....	17,50	
Hospicio.....	"	Al mismo señor, por id. en id.....	25,80	
Idem.....	"	A D. Pedro Domínguez, por hojalatería en Febrero y Marzo de 1889.....	109,25	
Expósitos.....	"	A D. Bartolomé González de Canales, Administrador de la Higuera de expósitos de Montoro, por cuenta del déficit del presupuesto de la misma.....	400	
Idem.....	"	A Doña Carmen Gallegos, por cacharrería en Febrero del 89.....	21	
Idem.....	"	A D. Joaquín Molina Arjona, por la comprobación de pesas y medidas en Marzo del 89.....	13,10	
Idem.....	"	A las nodrizas externas del Establecimiento que residen en los pueblos, por sus haberes de varios meses de 1888.....	352,50	1.902,68

Córdoba 13 de Agosto de 1889.—El Presidente, Juan Cabrera.

(Se continuará.)

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 611.

CIRCULAR

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 16 de Julio último, y con presencia de los antecedentes que obran en la Secretaría-Intervención, ha acordado esta Junta publicar una relación general de las partidas que por obligaciones de primera enseñanza, respectivas al pasado año económico de 1888 á 1889, adeudan los pueblos de esta provincia á cada uno de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de Instrucción primaria que en aquella figuran.

Los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que resultan deudores, después de examinados sus respectivos descubiertos, y consultado que sea el parecer de los Maestros que se señalan como acreedores, manifestarán su conformidad ó los reparos que tuvieren por conveniente hacer, dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 18 de Marzo de 1890.—El Gobernador Presidente, José de Heredia.—El Secretario Interventor, Nicolás Dalmau.

RELACIÓN QUE SE CITA

Relación general de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza respectivas al año económico de 1888 á 1889, adeudan los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, con detalle, por conceptos, de lo que á cada Maestro se le debe.

PUEBLOS Y MAESTROS	CONCEPTOS				TOTAL Ptas. Cént.	OBSERVACIONES
	PERSONAL	MATERIAL	ALQUILERES	RETRIBUCIONES		
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.		
ALMEDINILLA						
A D. Tomás Baldó, Maestro de la Escuela elemental de niños.....	275,00	68,75	"	68,75	412,50	A cuenta de este descubierto existe en Caja la cantidad de 196'13 pesetas.
" Doña Consolación Areales, Maestra de la id. id. de niñas.....	275,00	68,75	"	68,75	412,50	
" D. Francisco Arrabal, Maestro interino de la id. incompleta de niños de Sileras.....	114,07	28,53	"	15,00	157,60	
" Doña Felipa León, Maestra de la id. id. de niñas de id.....	114,07	28,50	"	15,00	157,57	
" Doña Josefa Amalia Matas, id. de la id. id. id. de las Navas.....	114,07	28,50	"	15,00	157,57	
Suma.....	892,21	223,03	"	182,50	1.297,74	
BAENA						
A D. Antonio Aragón, Maestro de la Escuela superior de niños.....	"	46,00	75,00	"	121,00	A cuenta de este descubierto existe en Caja la cantidad de 164'03 pesetas.
" D. José Posse, id. de la id. primera elemental de id.....	"	38,32	75,00	"	113,32	
" D. Manuel Gómez, id. de la id. segunda id. de id.....	"	38,32	"	"	38,32	
" D. Andrés Cruz, id. de la id. de párvulos.....	"	38,32	75,00	"	113,32	
" D. Antonio Bartivas, Maestro de la Escuela de adultos.....	"	27,87	75,00	"	102,87	
" Doña Inés Pérez, Maestra de la primera id. elemental de niñas....	"	38,32	75,00	"	113,32	
" Doña María Antonia Rodríguez, id. de la segunda id. id. id.....	"	38,32	75,00	"	113,32	
" D. Félix López, Maestro de la id. incompleta de Albendín.....	"	15,27	25,00	"	40,27	
Suma.....	"	280,74	475,00	"	755,74	
BENAMEJÍ						
A D. Francisco Romero, Maestro de la primera Escuela elemental de niños.....	258,73	68,75	50,00	68,75	446,23	A cuenta de este descubierto existe en Caja la cantidad de 8'68 pesetas.
" D. Francisco Leiva, id. de la segunda id. id. id.....	258,73	68,75	50,00	68,75	446,23	
" D. José de Leiva, Auxiliar de la anterior.....	129,37	"	"	"	129,37	
" Doña Dolores Prieto, Maestra de la primera Escuela elemental de niñas.....	258,73	68,75	90,00	112,50	529,98	
" Doña Trinidad Torres, Auxiliar de la anterior.....	129,37	"	"	"	129,37	
" Doña Concepción Raya, Maestra de la segunda elemental de niñas.	258,74	68,75	50,00	45,84	423,33	
" Doña Emiliana Orellana, Maestra de la incompleta del Tejar.....	64,68	17,21	18,75	17,18	117,82	
Suma.....	1.358,35	292,21	258,75	313,02	2.222,33	
ESPIEL						
A D. Manuel Mora, Maestro de la Escuela elemental de niños.....	412,50	103,13	87,50	137,50	740,63	A cuenta de este descubierto existe en Caja la cantidad de 183'72 pesetas.
" Doña Bernabela Caballero, Maestra de la id. id. de niñas.....	550,00	137,50	87,50	137,50	912,50	
" Doña María Canda, Auxiliar de la anterior.....	273,76	"	"	"	273,76	
Suma.....	1.236,26	240,63	175,00	275,00	1.926,89	

(Se continuará.)